BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII - Nº 9926 | Jueves 2 de Febrero de 2006 | Edición de 11 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259
HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/´Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

S U M A R I O

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES SINTETIZADAS
Ministerio de Educación
Año 2005 - Res. Nº 570, 600, 637, 644, 648, 649, 654, 655 y 659 2-3
Secretaría de Salud
Año 2006 - Res. Nº XXI-12 3
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia
Año 2006 - Res. Nº II-14 4
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2006 - Res. Nº XVI-04 4

RESOLUCION CONJUNTA
Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social e
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2006 - Res. Conj. Nº XI-01 y XVI-03 4

DISPOSICIONES
Dirección General de Administración de Recursos Hídricos
Año 2005 - Disp. Nº 19 4-5
Año 2006 - Disp. Nº 01, 02, 03, 04, 05 5-7

DISPOSICIONES SINTETIZADAS
Dirección de Fauna y Flora Silvestre
Año 2006 - Disp. Nº 01 y 02 8

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 8-11

Sección Oficial

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

AÑO 2005

Res. N° 570 28-10-05

Artículo 1º: APROBAR lo actuado por la Dirección General de Administración, relacionado con la Contratación Directa con el objeto de adquirir Equipamiento para la Escuela N° 64 de Loma Grande, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV, Artículo 50º, Apartado 1) Inciso a) del Decreto Ley Nº 1911 y Decretos Nº 1105/02, 1842/04.

Artículo 2º: ADJUDICAR a la firma "MUEBLERÍA TORCA S.A." los Renglones Nº 1, N° 2 y N° 3, por ser único oferente y conveniente a los intereses de la provincia, por la suma total de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE ($ 5.812,00).

Artículo 3º: IMPUTAR el gasto que origina la presente adquisición, cuyo importe asciende a la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE ($ 5.812,00) a la partida presupuestaría: JURISDICCIÓN – SAF – 50 – UG 11999 – PROGRAMA 17 - U.G. 11999 - PARTIDA 437 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111, Ejercicio 2005.-

Res. N° 600 10-11-05

Artículo 1º: APROBAR lo actuado por la Dirección General de Administración, relacionado con la Contratación Directa con el objeto de adquirir equipamiento con destino a las Escuelas N° 19 con Internado de Playa Unión y N° 79 de la localidad de Colán Conhué, dependientes de este Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV, Artículo 50º, Apartado 1) Inciso a) del Decreto Ley Nº 1911 y Decretos Nº 1105/02, 1842/04.

Artículo 2º: ADJUDICAR a la firma SHOPPING LA CAPITAL de la señora Elba Iris Conejero, el Renglón Nº 1, por menor precio, y ser conveniente a los intereses de la provincia, por la suma total de UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA ($ 1.290,00).

Artículo 3º: ADJUDICAR a la firma MUEBLERÍA TORCA S.A., el Renglón Nº 2, por menor precio, y ser conveniente a los intereses de la provincia, por la suma total de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA ($ 11.830,00).

Artículo 4º: El gasto que origina la presente adjudicación, cuyo importe asciende a la suma total de PESOS TRECE MIL NOVENTA ($ 13.090,00), será imputado a la partida presupuestaría: Jurisdicción – SAF – 50 – Programa 17 – UG 11999 – Partida 223 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2005.-

Res. N° 637 24-11-05

Artículo 1º: APROBAR lo actuado por la Dirección General de Administración, relacionado con la Contratación Directa con el objeto de adquirir equipamiento, con destino a Escuelas dependientes del Ministerio de Educación, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV, Artículo 50º, Apartado 1) Inciso a) del Decreto Ley Nº 1911 y Decretos Nº 1105/02, 1842/04.

Artículo 2º: ADJUDICAR a la firma "MUEBLERÍA TORCA S.A.", los Renglones Nº 1 y 2, por menor precio, y ser conveniente a los intereses de la provincia, por la suma total de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA ($ 11.460,00).

Artículo 3º: ADJUDICAR a la firma "SHOPPING LA CAPITAL" de la señora Elba Iris Conejero, los Renglones Nº 3, 4 y 5, por menor precio, y ser conveniente a los intereses de la provincia, por la suma total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA ($ 2.490,00).

Artículo 4º: IMPUTAR el gasto que origina la presente adquisición, cuyo importe asciende a la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA ($ 13.950,00), a la partida presupuestaría: JURISDICCIÓN – SAF – 50 – Programa 17 – UG 11999 – Partida 223 y 437 – Fuente 111 – Ejercicio 2005.-

Res. N° 644 28-11-05

Artículo 1º: APROBAR lo actuado por la Dirección General de Administración, relacionado con la Contratación Directa con el objeto de adquirir equipamiento, con destino a Escuelas dependientes de este Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV, Artículo 50º, Apartado 1) Inciso a) del Decreto Ley Nº 1911 y Decretos Nº 1105/02, 1842/04.

Artículo 2º: ADJUDICAR a la firma MUEBLERÍA TORCA S.A., el Renglón Nº 1, por menor precio, y ser conveniente a los intereses de la provincia, por la suma total de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS ($ 7.300,00).

Artículo 3º: IMPUTAR el gasto que origina la presente adjudicación, cuyo importe asciende a la suma total de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS ($ 7.300,00) a la partida presupuestaria: Jurisdicción – SAF – 50 – Programa 17 – UG 11999 – Partida 437 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2005.-

Res. N° 648 29-11-05

Artículo 1º: APROBAR lo actuado por la Dirección General de Administración relacionado con la Licitación Privada N° 08/05 con el objeto de adquirir sillas para comedor y pupitres bipersonales, con destino a Establecimientos Educativos dependientes del Ministerio de Educación.

Artículo 2º: ADJUDICAR a la firma "RAUL E. MONACO S.A." los Renglones Nº 1 y N° 2, en la suma total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS ($ 98.200,00) por menor precio y ser conveniente a los intereses de la provincia.

Artículo 3º: El gasto que origina la presente adquisición, será imputado a la partida presupuestaría: JURIS-

DICCIÓN – SAF – 50 – Programa 1 – UG 11999 – Partida 437 – Fuente 111 – Ejercicio 2005.-

Res. N° 649 29-11-05

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° del Decreto Ley N° 920 por aplicación del punto 3) de la citada Norma Legal.

Artículo 2°.- Declarar de Interés Educativo el Encuentro de Educación y Tecnologías de la Información y la Comunicación, presentado por la Fundación Evolución, que se realizó en la ciudad de Las Leñas, Mendoza, del 03 al 04 de noviembre del presente año.

Res. N° 654 07-12-05

Artículo 1º: APROBAR lo actuado por la Dirección de Administración Presupuestaria, relacionado con la Contratación Directa con el objeto de adquirir Mobiliario, con destino a la Coordinación de Educación Física (Región II) y Escuelas N° 430, N° 135, N° 454, N° 81, N° 528 y N° 735, dependientes del Ministerio de Educación, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV, Artículo 50º, Apartado 1) Inciso a) del Decreto Ley Nº 1911 y Decretos Nº 1105/02, 1842/04.

Artículo 2º: ADJUDICAR a la firma "BALKAN TEODOROFF" del señor Juan Argentino Teodoroff, los Renglones Nº 1, N° 3, N° 4, N° 6 y N° 7, por menor precio y ser conveniente a los intereses de la provincia, por la suma total de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS CON 26/100 ($ 11.522,26).

Artículo 3º: ADJUDICAR a la firma "SHOPPING LA CAPITAL" de la señora Elba Iris Conejero, el Renglón Nº 2, por menor precio, y ser conveniente a los intereses de la provincia, por la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA ($ 2.330,00).

Artículo 4º: ADJUDICAR a la firma "TORCA S.A.", el Renglón Nº 5, por menor precio, y ser conveniente a los intereses de la provincia, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUATRO ($ 504,00).

Artículo 4º: IMPUTAR el gasto que origina la presente adquisición, cuyo importe asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 26/100 ($ 14.356,26) a la partida presupuestaría: JURISDICCIÓN – SAF – 50 – Programa 17 – UG 11999 – Partida 437 – Fuente 111 – Ejercicio 2005.-

Res. N° 655 07-12-05

Artículo 1º: APROBAR lo actuado por la Dirección de Administración Presupuestaria, relacionado con la Contratación Directa para adquirir equipos fotocopiadores, con destino a oficinas dependientes de la Sede, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV, Artículo 50º, Apartado 1) Inciso a) del Decreto Ley Nº 1911 y Decretos Nº 1105/02, 1842/04.

Artículo 2º: ADJUDICAR a la firma "COPYTEC" de los señores Pablo Radziviluk y Fernando Erdozain, el Renglón Nº 1 por menor precio, ajustarse a lo solicitado y ser conveniente a los intereses de la provincia, por la suma total de PESOS OCHO MIL NOVENTA Y UNO ($ 8.091,00).

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO el Renglón N° 2 por no ser conveniente a los intereses de la provincia.

Artículo 4º: IMPUTAR el gasto que origina la presente adquisición, a la partida presupuestaría: JURISDICCIÓN – SAF – 50 – Programa 1 – UG 11999 – Partida 436 – Fuente 111 – Ejercicio 2005.-

Res. N° 659 09-12-05

Artículo 1º: APROBAR lo actuado por la Dirección de Administración Presupuestaria, para la Contratación Directa, con el objeto de adquirir HERRAMIENTAS, con destino al Albergue N° 5010 y escuelas N° 98, N° 132 y N° 94, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV, Artículo 50º, Apartado 1) Inciso a) del Decreto Ley Nº 1911 y Decretos Nº 1105/02, 1842/04.

Artículo 2º: ADJUDICAR a la firma "CAMPOSUR S.R.L." el Renglón Nº 1 por menor precio y ser conveniente a los intereses de la provincia, por la suma total de PESOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS ($ 7.146,00).

Artículo 3º: ADJUDICAR a la firma "NUEVA ERA" de la señora María Cristina Riva, el Renglón Nº 3, por menor precio y ser conveniente a los intereses de la provincia, por la suma total de PESOS SIETE MIL CIENTO SETENTA ($ 7.170,00).

Artículo 4°.- DEJAR SIN EFECTO, el Renglón N° 2, por falta de disponibilidad presupuestaria.

Artículo 5º: IMPUTAR el gasto que origina la presente adquisición, cuyo importe asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS ($ 14.316,00) a la partida presupuestaría: JURISDICCIÓN – SAF – 50 – Programa 1 – UG 11999 – Partida 438 – Fuente 111 – Ejercicio 2005.-

---

SECRETARÍA DE SALUD

AÑO 2006

Res. N° XXI-12 18-01-06

Artículo 1°.- Otórgase a partir del 01 de Noviembre de 2005, a la Doctora RASJIDO, Noemí (M.I. N° 13.185.462 - Clase 1959) con funciones en el Hospital Rural de Lago Puelo, Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, el Adicional previsto por el Decreto N° 1178/00, con el alcance de un ciento cincuenta por ciento (150%) del sueldo básico, por el término de un (1) año.

Artículo 2°.- El Adicional establecido por el Artículo 1° de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2005.

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Res. N° II-14 12-01-06

Artículo 1°.- Acéptase a partir del día 12 de enero de 2006, la renuncia interpuesta por el Señor José Luis SARRIES (D.N.I. N° 21.354.810 - Clase 1970), al cargo Director de Asuntos Legales, Clase I, Agrupamiento Personal Jerárquico del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, en el que fuera designado mediante Decreto N° 1079/04 de fecha 12 de Julio de 2004.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. N° XVI-04 20-01-06

Artículo 1°.- Prorróganse las mensualizaciones de los agentes del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - S.I.P.y S.P., mensualizados en el Programa 90 detallados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: SAF 302 Jurisdicción 11.999 - Programa 90 - FF 222 - Ejercicio Financiero 2006.

ANEXO I

RENOVACIÓN MENSUALIZADOS DESDE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006

APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO	INGRESO	CARGO O PROFESION	CODIGO
CHAMPAGNA	EDUARDO ANTONIO	13.184.117	01/01/05	INGENIERO CIVIL "B"	4-062-II
DE FRANCESCA	FRANCISCO JAVIER	18.412.940	01/01/05	INGENIERO CIVIL "B"	4-062-II
DIAZ	VIVIANA MARIELA	22.758.104	01/01/05	ABOGADO "B"	4-002-II
GAISER	ANDREA KARINA	20.691.341	01/03/04	INGENIERO CIVIL "B"	4-062-II
GRIMOLICHE	ROSSANA BEATRIZ	14.734.398	17/12/98	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3-003-III
GUTIERREZ	GUSTAVO ANIBAL	11.341.733	01/01/05	INGENIERO CIVIL "B"	4-062-II
HERNANDO	JULIO SEVERINO	7.814.265	01/01/05	INGENIERO CIVIL "B"	4-062-II
IGLESIAS	FABIANA PATRICIA	13.814.763	02/03/98	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3-003-III
KEES	ANDREA MARIEL	18.448.114	05/02/04	ARQUITECTO "B"	4-012-II
KUBASECK	HANS GUILLERMO T.	10.422.793	17/03/04	ARQUITECTO "A"	4-011-I
LANUS	EDGARDO	18.238.102	01/01/05	ARQUITECTO "B"	4-012-II
LEZCANO	DIEGO ALFONSO	13.941.582	01/01/05	AUXILIAR TEC. OBRAS "B"	3-016-II
LOPEZ	BERNABE RICARDO	17.860.676	01/01/05	INGENIERO CIVIL "B"	4-062-II
MARTINEZ	RUBEN DARIO	24.136.269	01/11/98	AYUDANTE MANTENIMIENTO	2-075-VI
MIGUEL	HUGO ARIEL	24.926.707	01/01/05	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3-003-III
NAVARRO	SANDRA ELISABET	20.085.486	01/01/05	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3-003-III
OLMEDO	SILVIA MONICA	23.076.449	01/01/05	INGENIERO CIVIL "B"	4-062-II
PIMENTEL	CARLOS EDUARDO	4.299.903	01/01/05	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3-003-III
ROSSI	GLADYS ISABEL	12.363.616	01/01/05	AUXILIAR TEC. OBRAS "B"	3-016-II
SANTORELLI	DANIEL EDGARDO	16.421.114	11/10/05	CHOFER "A"	1-005-III

RESOLUCION CONJUNTA

SECRETARÍA DE DEPORTES, RECREACIÓN Y TURISMO SOCIAL E INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. Conj. N° XI-01 SDRyTS y XVI-03 IPVyDU 20-01-06

Artículo 1°.- ASIGNAR funciones en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano al agente José Angel VALENZUELA (D.N.I. N° 14.281.989 - Clase 1960), quien reviste en el cargo de Chofer - Clase "B" - Código 1-016 - Clase IV - Categoría 4, de la Planta Temporaria de la Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social a partir del 1° Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2005.

DISPOSICIONES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS

AÑO 2005

Disposición N° 19/05.
Rawson; 29 de Diciembre de 2005.-

VISTO:
El Expediente Nº 5044-MP-05; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la solicitud de autorización de uso de agua proveniente del Arroyo Sin Nombre con fines de uso agrícola presentada por el Señor Arturo David LOWNDES del Establecimiento "Pulau Pelangi" en la localidad de Trevelin agregando la información necesaria a efectos de cumplir con los requerimientos establecidos en el Artículo 28º de la Ley Nº 4148;

Que se han publicado los edictos correspondientes de acuerdo a lo normado por el Artículo 29º del Código de Aguas;

Que a fs. 31 se presenta el Sr. Rubén Eduardo Austin oponiéndose al otorgamiento de dicha autorización en virtud de las prescripciones de los Artículos 21, 22, 23, 29, 41, 42, siguientes y concordantes de la Ley Nº 4148;

Que habiéndose constituido la Autoridad de Aplicación en el lugar, se oyó al solicitante y al oponente, de lo que se labro un acta circunstanciada que obra a fs. 33 y 34;

Que a fs.35 obra el informe realizado por la Dirección de Administración de Aguas en el que se considera que no hay inconveniente para el otorgamiento del permiso;

Que por Disposición Nº 02/05-DGARH-MP- se establecen los montos a abonar en concepto de canon;

Que se ha dado vista de lo actuado a la Municipalidad de Trevelin;

Que se ha expedido favorablemente la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de la Producción;

POR ELLO:

El Director General de Administración de Recursos Hídricos

DISPONE:

Artículo 1º: OTORGASE Permiso de Uso de Agua del Arroyo Sin Nombre en la localidad de Trevelin, al Sr. Arturo David Lowndes del Establecimiento Pulau Pelangi.-

Artículo 2º: El Permiso otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado con fines agrícolas en 3 ha. Lote 2-b de la fracción 3 del Lote 20 del ejido de Trevelin.-

Artículo 3º: Se deberán colocar en las tuberías que abastecen el depósito de agua del establecimiento los instrumentos que permitan medir los caudales y volúmenes que se utilicen.-

Artículo 4º: Se deberá construir en el lugar de toma del canal, una obra que permita regular y medir los caudales del arroyo y los que se deriven.-

Artículo 5º: El ejercicio del permiso otorgado no deberá interferir con el uso común que realizan otros usuarios del mismo arroyo.-

Artículo 6º: El permiso tendrá una duración de 5 años y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación.-

Artículo 7º: El canon a abonar por el permisionario será de PESOS DIEZ por hectárea por año ($ 10,00 h/a), efectuándose el pago en forma anual mediante deposito en la Cuenta Fuente de Financiamiento 337 Fondo Provincial del Agua.-

Artículo 8º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Ing. VICTOR O. GRIFFITHS
Director General

I: 01-02-06 V: 03-02-06.

AÑO 2006

Disposición N° 01/06.
Rawson; 11 de Enero de 2006.-

VISTO:
El Expediente Nº 7935-MP-05; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la solicitud de autorización de uso de agua proveniente del Río Chubut con fines de uso Agrícola-Forestal presentada por el Sr. Héctor Sarsa en 25 Ha ubicadas en Parte Sur de la legua a, Angulo sudoeste de la legua b, Angulo noroeste de la legua c, Parte norte de la legua d-Lote 3, y parte de la legua c-Lote 2-Fracción D, Sección J II del Departamento de Cushamen, cerca de la localidad de Gualjaina agregando la información necesaria a efectos de cumplir con los requerimientos establecidos en el Artículo 28º de la Ley Nº 4148;

Que se han publicado los edictos correspondientes de acuerdo a lo normado por el Artículo 29º del Código de Aguas;

Que transcurrido el plazo de ley, no se ha presentado oposición al otorgamiento del permiso solicitado;

Que a fojas 21 obra el informe realizado por la Dirección de Administración de Aguas en el que se considera que no hay inconveniente para el otorgamiento del permiso;

Que por Disposición Nº 02/05-DGARH-MP- se establecen los montos a abonar en concepto de canon;

Que se ha expedido favorablemente la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de la Producción;

POR ELLO:

El Director General de Administración de Recursos Hídricos

DISPONE:

Artículo 1º: OTORGASE Permiso de Uso de Agua del Río Chubut, al Sr. Héctor Sarsa para utilizar agua pública proveniente del Río Chubut.-

Artículo 2º: El Permiso otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado con fines Agrícolas-Forestal en 25 Ha. ubicadas en Parte Sur de la legua a, ángulo sudoeste de la legua b, ángulo noroeste de la legua c, parte norte de la legua d-lote 3, y parte de la legua c-lote 2 fracción D, Sección J II del Departamento de Cushamen cerca de la localidad de Gualjaina-

Artículo 3º: El caudal máximo a extraer será de 250 l/seg. debiendo instalarse en la zona de captación el instrumento que permita la medición de los caudales y volúmenes utilizados.-

Artículo 4º: El permiso tendrá una duración de cinco (5) años y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación.-

Artículo 5º: El canon a abonar por el permisionario será de PESOS DIEZ por hectárea por año ($ 10,00 h/a), efectuándose el pago en forma anual mediante deposito en la Cuenta Fuente de Financiamiento 337 Fondo Provincial del Agua.-

Artículo 6º:Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Ing. VICTOR O. GRIFFITHS
Director General

I: 01-02-06 V: 03-02-06.

Disposición N° 02/06.
Rawson; 16 de Enero de 2006.-

VISTO:
El Expediente Nº 7934-MP-05; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la solicitud de autorización de uso de agua proveniente del Río Chubut con fines de uso Agrícola-Forestal presentada por la Empresa Frutícola Costa del Chubut S.A. en 4 Ha ubicadas en el Lote 8 I- Sección J-II- Fracción D- del Departamento de Cushamen, cerca de la localidad de Gualjaina, agre-

gando la información necesaria a efectos de cumplir con los requerimientos establecidos en el Artículo 28º de la Ley Nº 4148;

Que se han publicado los edictos correspondientes de acuerdo a lo normado por el Artículo 29º del Código de Aguas;

Que transcurrido el plazo de ley, no se ha presentado oposición al otorgamiento del permiso solicitado;

Que a fojas 22 obra el informe realizado por la Dirección de Administración de Aguas en el que se considera que no hay inconveniente para el otorgamiento del permiso;

Que por Disposición Nº 02/05-DGARH-MP- se establecen los montos a abonar en concepto de canon;

Que se ha expedido favorablemente la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de la Producción;

POR ELLO:

El Director General de Administración
de Recursos Hídricos

DISPONE:

Artículo 1º: OTORGASE Permiso de Uso de Agua del Río Chubut, a la Empresa Frutícola del Chubut S.A para utilizar agua pública proveniente del Río Chubut en la localidad de Gualjaina .-

Artículo 2º: El Permiso otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado con fines Agrícolas-Forestal en 4 Ha. ubicadas en el Lote 8 I-Sección J-II, Fracción D – del Departamento de Cushamen cerca de la localidad de Guajaina.-

Artículo 3º: El caudal máximo a extraer será de 31 l/seg. debiendo instalarse en las zonas de captación el instrumento que permita la medición de los caudales y volúmenes utilizados.-

Artículo 4º: El permiso tendrá una duración de cinco (5) años y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación.-

Artículo 5º: El canon a abonar por el permisionario será de PESOS DIEZ por hectárea por año ($ 10,00 h/a), efectuándose el pago en forma mensual mediante deposito en la Cuenta Fuente de Financiamiento 337 Fondo Provincial del Agua.-

Artículo 6º:Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Ing. VICTOR O. GRIFFITHS
Director General

I: 01-02-06 V: 03-02-06.

Disposición N° 03/06.
Rawson; 16 de Enero de 2006.-

VISTO: El Expediente Nº 7933-MP-05; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la solicitud de autorización de uso de agua proveniente del Río Chubut con fines de uso Agrícola-Forestal presentada por el Sr. Pedro Alberto Guasco del Establecimiento “La Camila” ubicadas 21 Ha en Parte del Lote 8J- sección J-II- Fracción D- del Departamento de Cushamen, cerca de la localidad de Gualjaina, agregando la información necesaria a efectos de cumplir con los requerimientos establecidos en el Artículo 28º de la Ley Nº 4148;

Que se han publicado los edictos correspondientes de acuerdo a lo normado por el Artículo 29º del Código de Aguas;

Que transcurrido el plazo de ley, no se ha presentado oposición al otorgamiento del permiso solicitado;

Que a fojas 23 obra el informe realizado por la Dirección de Administración de Aguas en el que se considera que no hay inconveniente para el otorgamiento del permiso;

Que por Disposición Nº 02/05-DGARH-MP- se establecen los montos a abonar en concepto de canon;

Que se ha expedido favorablemente la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de la Producción;

POR ELLO:

El Director General de Administración
de Recursos Hídricos

DISPONE:

Artículo 1º: OTORGASE Permiso de Uso de Agua del Río Chubut, al Sr. Alberto Guasco del Establecimiento “La Camila” para utilizar agua pública proveniente del Río Chubut en la localidad de Gualjaina .-

Artículo 2º: El Permiso otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado con fines Agrícolas-Forestal en 21 Ha. ubicadas en Parte del Lote 8J-Sección J-II, Fracción D – del Departamento de Cushamen cerca de la localidad de Guajaina .-

Artículo 3º: El caudal máximo a extraer será de 185 l/seg. debiendo instalarse en las zonas de captación el instrumento que permita la medición de los caudales y volúmenes utilizados .-

Artículo 4º: El permiso tendrá una duración de cinco (5) años y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación.-

Artículo 5º: El canon a abonar por el permisionario será de PESOS DIEZ por hectárea por año ($ 10,00 h/a), efectuándose el pago en forma mensual mediante deposito en la Cuenta Fuente de Financiamiento 337 Fondo Provincial del Agua.-

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Ing. VICTOR O. GRIFFITHS
Director General

I: 01-02-06 V: 03-02-06.

Disposición N° 04/06.
Rawson; 16 de Enero de 2006.-

VISTO: El Expediente Nº 7932-MP-05; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la solicitud de autorización de uso de agua proveniente del Río Chubut con

fines de uso Agrícola-Forestal presentada por los Sres. Jorge Cernadas y Fabián Momberg en 18 Ha ubicadas en el Lote 8 J- Sección J-II- Fracción D- del Departamento de Cushamen, cerca de la localidad de Gualjaina, agregando la información necesaria a efectos de cumplir con los requerimientos establecidos en el Artículo 28º de la Ley Nº 4148;

Que se han publicado los edictos correspondientes de acuerdo a lo normado por el Artículo 29º del Código de Aguas;

Que transcurrido el plazo de ley, no se ha presentado oposición al otorgamiento del permiso solicitado;

Que a fojas 23 obra el informe realizado por la Dirección de Administración de Aguas en el que se considera que no hay inconveniente para el otorgamiento del permiso;

Que por Disposición Nº 02/05-DGARH-MP- se establecen los montos a abonar en concepto de canon;

Que se ha expedido favorablemente la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de la Producción;

POR ELLO:

El Director General de Administración
de Recursos Hídricos

DISPONE:

Artículo 1º: OTORGASE Permiso de Uso de Agua del Río Chubut, a los Sres. Jorge Cernadas y Fabián Momberg para utilizar agua pública proveniente del Río Chubut en la localidad de Gualjaina.-

Artículo 2º: El Permiso otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado con fines Agrícolas-Forestal en 18 Ha. ubicadas en Lote 8J-Sección J-II, Fracción D – del Departamento de Cushamen cerca de la localidad de Gualjaina .-

Artículo 3º: El caudal máximo a extraer será de 160 l/seg. debiendo instalarse en las zonas de captación el instrumento que permita la medición de los caudales y volúmenes utilizados .-

Artículo 4º: El permiso tendrá una duración de cinco (5) años y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación.-

Artículo 5º: El canon a abonar por el permisionario será de PESOS DIEZ por hectárea por año ($ 10,00 h/a), efectuándose el pago en forma mensual mediante deposito en la Cuenta Fuente de Financiamiento 337 Fondo Provincial del Agua.-

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Ing. VICTOR O. GRIFFITHS
Director General

I: 01-02-06 V: 03-02-06.

Disposición N° 05/06.
Rawson; 19 de Enero de 2006.-

VISTO: El Expediente Nº 6928-MP-05; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la solicitud de autorización de uso de agua pública subterránea presentada por la Empresa Inversiones Mineras Argentina S.A de conformidad a los requerimientos de la Ley Nº 4148;

Que se han publicado los edictos correspondientes de acuerdo a lo normado por el Artículo 29º del Código de Aguas;

Que habiendo transcurrido el plazo de ley, no se ha presentado oposición al otorgamiento del permiso;

Que a fs.14 obra el informe realizado por la Dirección de Administración de Aguas en el que se considera que no hay inconveniente para el otorgamiento del permiso;

Que por Disposición Nº 02/05-DGARH-MP- se establecen los montos a abonar en concepto de canon;

Que se ha expedido favorablemente la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de la Producción;

POR ELLO:

El Director General de Administración
de Recursos Hídricos

DISPONE:

Artículo 1º:OTORGASE Permiso de Uso de Agua subterránea a la Empresa Inversiones Mineras Argentina S.A. con domicilio en Mendoza 111 de la ciudad de Trelew.-

Artículo 2º: El Permiso otorgado en el Artículo 1º solo podrá ser ejercido extrayendo agua desde los pozos identificados como NV04-18 y NV05-193 ubicados en coordenadas, GK (2.515.366)-(5.303.404) y (2.512.425)-(5.303.512 respectivamente en el Lote 22 de la Fracción B y el Lote 2 de la Fracción C de la Sección J I, Departamento de Gastre.-

Artículo 3º: En la boca de cada uno de los pozos autorizados se deberá instalar el instrumento que permita medir los caudales y volúmenes extraídos.-

Artículo 4º: El permiso tendrá una duración de 5 años y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación.-

Artículo 5º: El canon a abonar por el permisionario será de PESOS DIEZ CENTAVOS por cada metro cúbico utilizado ($ 0,10 /m3), efectuándose el pago en forma mensual mediante deposito en la Cuenta Fuente de Financiamiento 337 Fondo Provincial del Agua.-

Artículo 6º: En los meses en que el valor del volumen consumido no alcance los 1000 m3 se realizará un pago de PESOS CIEN ($100).-

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Ing. VICTOR O. GRIFFITHS
Director General

I: 01-02-06 V: 03-02-06.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCION DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE

AÑO 2006

Disp. N° 01 23-01-06

Artículo 1°.- Facúltese para colaborar al Señor RAMOS, Jorge Gastón (D.N.I. N° 26.966.596) Ad-Honorem, cumpliendo funciones de denunciante ante las autoridades de Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía Provincial, toda vez que considere que se están transgrediendo las normas vigentes de Fauna y Flora Silvestre, en la zona que comprende la ciudad de Puerto Madryn y aledaños.

Artículo 2°.- Asimismo se faculta al Señor Ramos, Jorge Gastón, a cumplir funciones según las establecidas en el Art. 16° inc. 9° y 12° del Decreto Reglamentario 868/90, a ser nexo entre la Dirección de Fauna y Flora Silvestre de la Provincia del Chubut con las personas que requieran documentación relacionada con la Caza, Comercio y Tránsito de Especies Productos de la Fauna Silvestre y/o de su Origen, informando el cumplimiento a su vez de la normativa vigente, en cada circunstancia en la que se requiera.

Disp. N° 02 23-01-06

Artículo 1°.- Facúltese para colaborar a la Señorita BEMBIHY VIDELA, María Soledad (D.N.I. N° 26.885.453) Ad-Honorem, cumpliendo funciones de denunciante ante las autoridades de Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía Provincial, toda vez que considere que se están transgrediendo las normas vigentes de Fauna y Flora Silvestre, en la zona que comprende la ciudad de Puerto Madryn y aledaños.

Artículo 2°.- Asimismo se faculta a la Señorita BEMBIHY VIDELA, María Soledad, a cumplir funciones según las establecidas en el Art. 16° inc. 9° y 12° del Decreto Reglamentario 868/90, a ser nexo entre la Dirección de Fauna y Flora Silvestre de la Provincia del Chubut con las personas que requieran documentación relacionada con la Caza, Comercio y Tránsito de Especies Productos de la Fauna Silvestre y/o de su Origen, informando el cumplimiento a su vez de la normativa vigente, en cada circunstancia en la que se requiera.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Doctor Carlos A. Tesi, Secretaría a cargo de la Suscripta, cita al Sr. MIGUEL ANGEL SANTA CRUZ, para que tome correspondiente intervención en autos: “ROSAS, Haide Elena y otra s/Presunción de fallecimiento de Miguel Ramón Cabral y Otros”, (Expte. N° 164 F° 188 año 2003 Letra 10205), mediante edictos citatorios de ley a los ausentes, por el término de seis (6) meses, una (1) vez por mes atento a los dispuesto por los art. 23, 24 y 25 de la Ley 14.394.

Rawson, Ch., 23 de Septiembre de 2005.

NORMA H. BIESA de ABRAHAM
Secretaria

P: 03-11, 02-12-05, 02-01, 02-02, 02-03 y 03-04-06.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de NICOLAS BASILE y LIDIA ELENA DE SAMPIGNY, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 27 de Diciembre de 2005.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 02-02-06 V: 06-02-06.

REMATE JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaría a mi cargo, comunica por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Crónica de ésta ciudad, que en el Expte. Nº 452/2000, el Martillero Público Sr. Arnaldo Alberto Visser, subastará el día 04 de Febrero de 2006 a las 11:00 horas en la calle Necochea Nº 1530 de esta ciudad, Un trailer pintado de color blanco, montado sobre trineo, sin marca visible. La subasta se efectuará al contado, sin base y al mejor postor. Seña: 10% a cuenta del precio; Comisión: 10% a cargo del comprador. Saldo del precio: Dentro de los cinco días de notificado el comprador de la aprobación de la subasta.

Comodoro Rivadavia, Diciembre 26 de 2005.

MATILDE A. CASAS
Secretaria

I: 01-02-06 V: 02-02-06.

EDICTO

Por disposición de la Sra. Delegada de la Inspección General de Justicia, se ordena por el término de UN (1) día, la publicación en el Boletín Oficial, del si-

guiente Edicto: OBJETO: Publicidad de Inscripción de **«Servicios Ambientales JASA S.R.L.»**. FECHA: de instrumento constitutivo 15-11-2005. DENOMINACION ADOPTADA: Servicios Ambientales JASA S.R.L. DOMICILIO: Ramos Mejía Nº 162 (9000) Comodoro Rivadavia. SOCIOS: Sres. Juan Carlos Echeverría, DNI 22.507.608, de nacionalidad argentino, de 33 años de edad, domiciliado en Pje. Tehuelches Nº 1325 Puerto Deseado Pcia. de Santa Cruz, de profesión empresario, estado civil divorciado; Lucero Artemio Maximiliano, DNI 27.363.664, de nacionalidad argentina, de 26 años de edad, de ocupación empresario, domiciliado en la calle Anita Castellano Nº 909, de Rada Tilly, Pcia. Chubut, de estado civil soltero. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto la prestación de servicios de transporte terrestre nacionales o internacionales de: a) De cargas, sólidas, líquidas o gaseosas, por cualquier medio apto y legalmente habilitado para cumplir con dicho objetivo, para empresas privadas, particulares y organismos oficiales del estado nacional, provincial y municipal y a organismos internacionales. b) Mediante la aplicación de técnicas, planes, programas y proyectos tendientes a evitar la contaminación y el impacto ambiental y lograr la disminución de los efectos nocivos de los desechos, sustancias efluentes, residuos industriales procedentes de la industria pesquera o petrolera o residuos peligrosos y todo lo concerniente a la vigilancia y seguridad ambiental e industrial. Asimismo podrá dedicarse a prestar servicios de recolección, traslado, control, tratamiento, almacenamiento transitorio, transformación, selección, reciclaje, reducción, carga y descarga de residuos y desechos patológicos, biopatogénicos, industriales, humanos, animales, vegetales, minerales, barrido y limpieza, así como también su disposición final y eliminación, inclusive tratamiento de aguas, remediación de suelos ó contaminación de cualquier medio o superficie, efluentes, líquidos cloacales, controles y desinfecciones siempre en el marco de la normativa legal que regule la materia y nunca en violación de ella. c) efectuar reparaciones navales en general. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL ($ 12.000,00), dividido en UN MIL DOSCIENTAS (1.200) cuotas de capital de valor nominal PESOS DIEZ ($ 10,00) cada una, suscritas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: el Sr. Juan Carlos Echeverría CUATROCIENTAS OCHENTA (480) cuotas de capital, representativas de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS ($ 4.800,00). El Sr. Lucero Artemio Maximiliano, SETECIENTAS VEINTE (720) cuotas de capital, representativas de PESOS SIETE MIL DOSCIENTAS ($ 7.200,00). ADMINISTRACION: La administración, representación y uso de la firma social, estará a cargo de la gerencia, compuesta de uno a tres miembros, socios o no, e igual o menor número de suplentes, según designe la asamblea de socios. En caso de gerencia plural, la asamblea de socios determinará si el uso de la firma social será conjunta o indistinta. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. El o los gerentes suplentes, solo ejercerán funciones en caso de vacancia o suplencia y su mandato durará hasta la próxima reunión de socios donde deberá designarse él o los titulares. CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: 30 de Octubre de cada año. DISOLUCION Y LIQUIDACION: Art. 94 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550. DURACION: 99 años a partir de la fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia.

Por acuerdo unánime de los socios se designa al Sr. Lucero Artemio Maximiliano, DNI 27.363.664 como gerente titular.

Comodoro Rivadavia, 25 de Enero de 2006.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia

P: 02-02-06.

EDICTO

Por disposición de la señora Inspectora de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Comunícase, Inscripción de Contrato Constitutivo y Estatuto Social de Sociedad Anónima:

SOCIOS INTEGRANTES: Olga Gladys VAZQUEZ, argentina, nacida el doce de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, DNI Nº 16.838.926, CUIT 23-16838926-4, comerciante, casada en primeras nupcias con Raúl Alberto BENITEZ, domiciliada en Avenida Gales número 578 de Puerto Madryn, Chubut; y don Bruno Nicolás BONOMO, argentino, nacido el trece de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, DNI Nº 30-883.560, CUIL 20-30883560-0, comerciante, soltero, domiciliado en calle Inmigrantes número 170 de Puerto Madryn, Chubut.

FECHA DE CONSTITUCION: 19 de Noviembre del año 2005, por Escritura pública número 421, Folio 1733, pasada por ante el Escribano Rolando Humberto CASTRO, Titular del Registro Cuarenta y tres de Puerto Madryn, Chubut.

DENOMINACION: **«PORFIDOS CHUBUT S.A.».**

DOMICILIO SOCIAL: Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto: la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: Minería: Mediante la explotación de minas de piedras, pórfidos y otros minerales, y de establecimientos conexos con la industria minera, mediante la explotación de títulos, patentes de invención, marcas de fábricas, modelos y diseños industriales, por sí o por intermedio de terceras personas, pudiéndose ocupar asimismo del transporte y comercialización de los productos mineros propios o de terceros, como asimismo de todo tipo de actividad relacionada con este objeto; prestación de servicios de asesoramiento a terceros relacionadas con este objeto. Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos, intermediaciones, instalación de depósitos, ferias, transporte, almacenes de ramos generales, de las materias primas, materiales,

productos y subproductos, elaborados y semielaborados y de las máquinas, equipos y piezas de repuestos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto social; prestación de servicios de asesoramiento a terceros relacionados con este objeto. Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación de todo tipo de bienes. Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales de particulares, empresas o sociedades, para negocios presentes o futuros, compra, venta, de títulos, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros. Otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes y relacionadas con las actividades inmobiliaria y constructora de la Sociedad, con exclusión de las previstas por la Ley de Entidades Financieras u otras por las que se requiera concurso público. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, administración y explotación de inmuebles urbanos, suburbanos, o rurales, en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la ley de propiedad horizontal. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o éste estatuto.

PLAZO DE DURACION: NOVENTA Y NUEVE AÑOS desde la fecha de su inscripción.

CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL ($ 12.000,00) representado por CIENTO VEINTE (120) acciones nominativas no endosables ordinarias de clase «A» de pesos Cien ($ 100,00) valor nominal cada una, y que confieren derecho a un (1) voto por acción.

EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el día 30 de Junio de cada año.

ADMINISTRACION: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 5 (cinco), los que durarán tres ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

USO DE LA FIRMA: La representación de la sociedad, y el uso de la firma social, estarán a cargo del presidente del directorio o vicepresidente en su caso.

DIRECTORIO: Presidente Olga Gladis VAZQUEZ; Director Suplente: Bruno Nicolás BONOMO.

Se prescinde de Sindicatura.

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN
Inspectora
Inspección General de Justicia

P: 02-02-06.

BENITO ZUÑEDA E HIJOS S.R.L.

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Benito Zuñeda e hijos S.R.L. convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 27 de Febrero de 2006 a las 8:00 horas en Alem 312 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a efectos de tratar el siguiente **Orden del Día:**

1º) Consideración del Inventario, Balance General y Estado de Resultados del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2005.
2º) Destino del Resultado del ejercicio.
3º) Designación de Gerentes.

La Gerencia.

I: 01-02-06 V: 07-02-06.

LLAMADO A LICITACION NACIONAL

Préstamo Nº: 4150/AR
Licitación Pública Nacional Nº B-42-E-04/05

1. La República Argentina ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y fomento (BIRF), un préstamo en dólares estadounidenses para financiar el costo del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) y se prevé que parte de los recursos del préstamo sean asignados a la realización de pagos a efectuarse con arreglo al Contrato Nº 4150/AR.

2. La Provincia del Chubut es beneficiaria de parte del financiamiento acordado mediante un Convenio de Subrogación firmado con la Nación Argentina y se propone utilizar algunos de esos recursos para financiar la presente adquisición.

3. El PROSAP a través de la Provincia del Chubut invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas en sobres cerrados para el suministro de dos (2) motocicletas y accesorios, cuatro (4) camionetas, una (1) retroexcavadora.

Las adquisiciones serán efectuadas por lotes, a saber:

LOTE Nº 1: Compra de motocicletas y accesorios

RENGLON/Nro.: 1
DESCRIPCION: Motocicletas
CANTIDAD: 2
FECHA DE ENTREGA: 45 días*

RENGLON/Nro.: 2
DESCRIPCION: Cascos
CANTIDAD: 2
FECHA DE ENTREGA: 45 días*

RENGLON/Nro.: 3
DESCRIPCION: Par de Guantes
CANTIDAD: 2
FECHA DE ENTREGA: 45 días*

LOTE Nº 2: Compra de Camionetas

RENGLON/Nro.: 1
DESCRIPCION: Camioneta nueva o Km. doble cabina, cuatro puertas, tracción 4x4

CANTIDAD: 2
FECHA DE ENTREGA: 45 días*

RENGLON/Nro.: 2
DESCRIPCION: Camioneta nueva o Km. cabina simple, dos puertas, tracción simple
CANTIDAD: 2
FECHA DE ENTREGA: 45 días*

LOTE Nº 3: Compra de Retroexcavadora

RENGLON/Nro.: 1
DESCRIPCION: Cargador frontal con retroexcavadora sobre rodado neumático, operado por un solo hombre.
CANTIDAD: 1
FECHA DE ENTREGA: 45 días*

*A partir de la aceptación de la Orden de Compra

4. La licitación se efectúa conforme al procedimiento de licitación pública nacional indicado en la publicación del Banco Mundial titulada Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, y podrán participar en ella todos los licitantes de países elegibles, según se especifica en dichas normas.

5. Los licitantes elegibles interesados podrán obtener información adicional e inspeccionar los pliegos de bases y condiciones en las siguientes direcciones: en las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos – Alejandro Maíz Nº 28 – Oficina 7 de la Ciudad de Rawson (9100), Tel/Fax (02965) 485051 y en las oficinas de la Casa del Chubut, sita en Sarmiento 1172 – Capital Federal.

6. Los interesados podrán adquirir un juego completo del pliego de bases y condiciones en español solicitándolo por escrito a Alejandro Maíz Nº 28 – Oficina 7 de la ciudad de Rawson (9100) – Unidad Ejecutora Provincial del Proyecto Riego del Valle 16 de Octubre – PROSAP, o en las oficinas de la Casa del Chubut, Sarmiento 1172 – Capital Federal, contra el pago de una suma no reembolsable de $ 200 (pesos doscientos, moneda de la República Argentina), ya sea depositando el importe correspondiente en la cuenta Nº 20065179 Corfo Chubut PROSAP Aportes Provinciales, Sucursal Rawson del Banco del Chubut S.A. (CBU Nº 0830002181100002006519 7, cuit Nº 33-9915779-0) o entregando un cheque certificado a la orden de la Unidad Ejecutora Provincial por el valor antes indicado.

7. Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, correspondiendo al Lote Nº 1 de $ 200 (Pesos Doscientos, moneda de la República Argentina), Lote 2 de $ 2000 (Pesos Dos Mil, moneda de la República Argentina) y Lote 3 de $ 3000 (Pesos Tres Mil, moneda de la República Argentina) y ser entregadas en la Unidad Ejecutora Provincial del Proyecto Riego del Valle 16 de Octubre – PROSAP a más tardar a las 12 hs. del 04 de Abril de 2006. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. La apertura de ofertas se efectuará en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en la dirección indicada a las 12 hs. del 06 de Abril de 2006.

I: 02-02-06 V: 08-02-06.